

DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS ORDEN DEL DIA

O/D N° 31/2003

Ref.: Correcciones de datos en Exportaciones. Ultimo plazo

Montevideo, 14 de marzo de 2003.-

VISTO : la metodología de corrección de datos de exportaciones utilizada hasta el presente que ha dado origen a la resolución de esta Dirección Nacional recaída en O.D. 4/003 de fecha 10 de enero de 2003;

RESULTANDO: que han sido implementados a partir del 10 de febrero del presente año los nuevos procedimientos para la exportación, que han sido instrumentados en el Sistema Informático de Aduana (LUCIA) con una plataforma de procesamiento de datos y comunicaciones acordes a los últimos avances tecnológicos, que hacen posible la integración de la información de la DNA con DGI y con los otros organismos que intervienen en las operaciones aduaneras de exportación, entre los que se encuentra el Laboratorio Tecnológico del Uruguay,

CONSIDERANDO: I) que la O.D. 4/003 de 10/1/03 referida en el Visto de la presente dispuso como fecha límite para la recepción de las modificaciones o correcciones efectuadas con posterioridad al cumplido definitivo, la implementación de los nuevos procedimientos de exportación (10/2/03),

II) que esta Dirección cuenta con un procedimiento informático de excepción para la corrección de otros datos informáticos a posteriori del cumplido, transfiriéndose la información resultante a los demás organismos competentes;

ATENTO : A lo precedentemente expuesto, a las competencias establecidas en el Decreto-Ley 15691/84, a lo dispuesto por los Decretos 459/97 de 4 de diciembre de 1997 y Decreto 281/02 de 23 de julio de 2002 y a las facultades conferidas por los artículos 6° y 7° del Decreto 282/2002 de 23 de julio de 2002;

EL DIRECTOR NACIONAL DE ADUANAS R E S U E L V E :

- 1) El plazo para la presentación de modificaciones o correcciones de datos realizada con posterioridad al cumplido de la exportación (RECTIFICADOS), que hayan sido tramitadas ante el Laboratorio Tecnológico del Uruguay hasta el 10 de febrero del presente año de acuerdo a lo establecido en la O.D. 4/2003, vencerá indefectiblemente el 28 de marzo de 2003.
- 2) Regístrese y publíquese en Orden del Día y en la página Web del organismo. Por el Area Información y Relaciones Públicas comuníquese al Laboratorio Tecnológico del Uruguay y a la Asociación de Despachantes de Aduana del Uruguay. Cumplido, archívese.

Dr. Víctor Lissidini Director Nacional de Aduanas